CONTRATO N° 10/2018

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROGRAMA DE TRANSFERENCIA Y DOTACIÓN DE TEXTOS A ESTUDIANTES Y DE GUIAS DIDÁCTICAS A DOCENTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA DE INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA DEL PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018

CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA "DOTACIÓN DE TEXTOS A ESTUDIANTES Y DE GUÍAS DIDÁCTICAS A DOCENTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA DE INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA DEL PARAGUAY: ALCANCE Y PLAZOS AMPLIADOS"

ID N° 343.524

Suscripto con la firma CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (CEAMSO)

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, domiciliado en la calle General Díaz casi Hernandarias Edificio Natura 1er Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **GUSTAVO RAUL BOGARIN**, con C.I. N° 600.849, en calidad de Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, designado por Resolución Ministerial N° 84 de fecha 03 de setiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (CEAMSO)** con RUC Nº 80016513-6, domiciliada en Cecilio Ávila N° 3838 casi Chaco Boreal, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARIA OFELIA YEGROS LOPEZ**, con cédula de identidad N° 452.908 denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA "DOTACIÓN DE TEXTOS A ESTUDIANTES Y DE GUÍAS DIDÁCTICAS A DOCENTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA DE INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA DEL PARAGUAY: ALCANCE Y PLAZOS AMPLIADOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONSULTOR, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/18 "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA "DOTACIÓN DE TEXTOS A ESTUDIANTES Y DE GUÍAS DIDÁCTICAS A DOCENTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA DE INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA DEL PARAGUAY: ALCANCE Y PLAZOS AMPLIADOS" – ID N° 343.524,** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las condiciones de la ley relativa a la materia.

Ing. Gustavo Bogarin Vera
Coordinador General de Programas y Proyectos - UEPP

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: Contrato; El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; La oferta del Proveedor; La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante: Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Atención: **GUSTAVO RAUL BOGARIN,** Coordinador General
Fax: 021 - 452 380
En el caso del Consultor: Centro de Estudios Ambientales y Sociales (CEAMSO)
Atención: **MARIA OFELIA YEGROS LOPEZ,** Representante Legal
Fax: 021 – 604 332

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:

a. **GUSTAVO RAUL BOGARIN**, Coordinador General

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal: **MARIA OFELIA YEGROS LOPEZ**

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato. Está previsto en la partida: 260 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 343.524.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE TEXTOS A ESTUDIANTES Y DE GUÍAS DIDÁCTICAS A DOCENTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA A INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA DEL PARAGUAY: ALCANCE Y PLAZO AMPLIADO" – ID N° 343524.La adjudicación fue realizada por Resolución UEPP N° 120/2018, de fecha 16 de octubre de 2018.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Ing. Gustavo Bogarín Vera
Coordinador General de Programas y Proyectos - UEPP

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es Gs 242.000.000 (Gs. Doscientos cuarenta y dos millones)

El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itaú Cta. Cte. N° 10005836/3

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los servicios será a partir de recepción por la consultora de la Orden de Servicio.

El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos serán como se establecen en la *Sección* 5. *Términos de Referencia* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

10.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas y la Coordinación de Proyectos Educativos de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). (NO APLICA)

El CONTRATANTE podrá proveer a la empresa consultora, si este lo solicitare dentro de los 5 (cinco) días calendario posteriores a la firma del Contrato un anticipo equivalente al 00% del Precio del Contrato, contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo del contrato. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). (NO APLICA)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC
Ing. Gustavo Bogarín Vera
Coordinador General de Programas
y Proyectos - UEPP

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo mayor a 60 días del plazo para el cumplimiento del servicio.

La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo que debe estar vigente hasta el desembolso del segundo pago.

13. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en la *Sección 5. Términos de Referencia* y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte de la Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, la Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los procedimientos institucionales establecidos para la fiscalización, los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 2.6.1 literal a) de las CGC.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC
Ing. Gustavo Bogarín Vera
Coordinador General de Programas y Proyectos - UEPP

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. CONVENIOS MODIFICATORIOS

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados sin contar con el correspondiente convenio modificatorio previamente suscripto entre las partes. De igual manera los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto, esto a fin de prevenir inconvenientes posteriores durante la ejecución contractual.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de NOVIEMBRE del año 2018.

MARIA OFELIA YEGROS LOPEZ
CEAMSO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTOR

GUSTAVO RAUL BOGARIN
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONTRATANTE